

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001-31-10-007-2019-00814.

Privación de la Patria Potestad y Nombramiento de Curador Dativo.

En atención al correo electrónico allegado por la EPS S.A-CM COOMEVA, se ordena officiar a dicha entidad, informándole que tal y como quedó consignado en el oficio Nro. 814 del 06 de julio de los corrientes, la persona respecto de la cual se solicita la información es el señor **BENYI RUFINO RAMOS CHAVARRIAGA, identificado con la C.C Nro. 88.132.322.** Oficiéese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3d09c7d29b64083a41bc840b99978813995c7d80e8052cf994312d96cd40ff5

Documento generado en 19/10/2020 01:14:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>